

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, junio 25 de 2021. A Despacho del señor Juez este proceso con el trabajo de partición. **Provea.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**

Candelaria, V., junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 034

Proceso. SUCESIÓN
Demandante. MARIELA PÉREZ Y OTROS
Causante. JUSTINIANO POSSU LARRAHONDO
Radicación. 76 130 40 89 001 2019-00378-00

Se allega de parte del partidor designado dentro del presente asunto, trabajo de partición de los bienes de la sucesión, para lo cual se aplicará lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., toda vez que no obra solicitud de sentencia aprobatoria: el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes, por el termino de cinco (05) días del trabajo de partición allegado al proceso, conforme lo normado en el artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 100 de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.), JUNIO 28 de 2021
.-
La Secretaria,
MONICA ANDREA HERNANDEZ